RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 041-2023-SUNARP/SN

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 093-2023-SUNARP/OGRH del 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 431-2023-SUNARP/OPPM del 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N°282-2023-SUNARP/OAJ del 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 031-2023-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2023 se encargó a la señora Silvia Ynés Ruiz Zárate el puesto de Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante correo electrónico de la Alta Dirección del 29 de marzo de 2023, se autorizó la licencia sin goce solicitada por la servidora Silvia Ynés Ruiz Zárate, por lo que la Oficina de Gestión de Recursos emitió la Resolución Jefatural N° 029-2023-SUNARP/OGRH del 29 de marzo de 2023 que otorgó licencia sin goce a la citada servidora por los días 30 y 31 de marzo de 2023;

Que, con Resolución N° 015-2023-SUNARP/SN del 03 de marzo de 2023 se designó al señor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza en el cargo de confianza de Asesor del Superintendente Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad; y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el numeral 70.4 del artículo 70 del citado Reglamento señala que el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de Gerente General es el Superintendente Nacional. Precisa el numeral 70.6 del citado artículo que todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 6818289810

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza reúne las condiciones descritas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción; y, los requisitos mínimos del puesto establecidos en el Manual del Clasificador de Cargos aprobado por Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, para asumir el encargo de puesto de Gerente General, por los días 30 y 31 de marzo de 2023, continuando vigente la encargatura de puesto otorgada a la servidora Silvia Ynés Ruiz Zárate a partir del 01 de abril de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 431-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2023 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 282-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que atendiendo al marco normativo vigente y habiéndose cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la acción de personal, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad que disponga el encargo como Gerente General al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza, por los días 30 y 31 de marzo de 2023;

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado a través Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargo de funciones.

Disponer el encargo del puesto de Gerente General al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza por los días 30 y 31 de marzo de 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 11:12:47-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/03/30 11:20:44-0500

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 10:25:33-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
LOAYZA CESPEDES Jorge Luis FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 10:34:24-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 6818289810